



FECRA

Federación de Empresarios de Combustibles de la República Argentina

Sede Central: Tte. Gral. Perón 1685 P.B. (1037) Capital Federal • Tel.: 4382-9700/7224

ACTA DE COMPROMISO

ESTACIONES DE SERVICIO PYMES SECRETARÍA DE ENERGÍA

Buenos Aires, de del 2007

COMPROMISO

Por las razones expuestas, el Estacionero
Representado por
Propietario / Concesionario / Consignatario de la Estación de Servicio sita en se compromete ante la **SECRETARIA DE ENERGÍA** a cumplir con el siguiente cronograma de adecuación de las instalaciones:

- a) Hasta el 31 de Enero de 2008 comunicar a esta **SECRETARÍA DE ENERGÍA**, el acuerdo compromiso y suscripto con la empresa que efectuara los trabajos relativos a la rejilla perimetral y protección catódica de los tanques.
- b) Desde la fecha del ítem anterior y hasta el 30 de junio de 2008, deberán presentar el plan de Obras de adecuación de la infraestructura para la supervisión de esta Secretaria.
- c) Hasta el 31 de Enero del 2009 se deberá ir comunicando la finalización de las obras debiendo estar debidamente finalizadas al cumplirse la fecha del presente ítem y certificadas por una Empresa Auditora de Seguridad registrada en la **SECRETARÍA DE ENERGÍA**.

A tales fines y con el objeto de que puedan cumplir con los plazos anteriormente consignados, debe tenerse presente que:

Los plazos mencionados precedentemente, son al efecto de que las empresas y las estaciones, puedan programar un escalonamiento en la realización de las obras en cada boca de expendio, compatibles con la logística de las empresas constructoras / instaladoras y disponibilidad de recursos de los contratantes, para no generar cuellos de botella en la ejecución de las mismas que generen una excusación coercitiva para que al vencimiento del plazo se invoque la imposibilidad o dificultad de realizar las obras comprometidas en el tiempo y forma convenidas.

Concordante con ello, deberá considerarse que:

- 1.- Los plazos de ejecución de las obras no podrán vencer todos al 31/01/09 y deberán ser supervisados por esta Autoridad de Aplicación.
- 2.- Ante el incumplimiento de cada una de las etapas consignadas se procederá a dejar sin efecto las autorizaciones concedidas por medio de esta acta de compromiso.
- 3.- Frente al primer evento grave que suceda que se derive de la no conformidad prorrogada, y que ponga en riesgo mínimamente la seguridad de las instalaciones y/o las personas, se procederá a la Clausura del Establecimiento.

En la fecha se firman dos ejemplares del mismo tenor.